AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Edicto de 23 de octubre de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial del programa de ejecución del SUP-NO-02 nuevo acceso norte-carretera Proserpina. (2026ED0032)

El Pleno del Ayuntamiento de Mérida, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial del sector en suelo urbanizable SUP-NO-02 "Nuevo acceso norte carretera de Proserpina", a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector indicado.

Habiéndose procedido con fecha 21/10/2026 y número de inscripción: BA/039/2026, al depósito del citado instrumento de planeamiento en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, se hace público dicho acuerdo mediante publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y sede electrónica de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS) y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa de la modificación del Plan parcial aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

https://merida.es/servicios-municipales/urbanismo/planeamiento-pgou/ ,

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace:

https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41088 ,

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Mérida, 23 de octubre de 2026. La Delegada de Urbanismo, SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ.

• • •